



Asamblea General

Distr. GENERAL
A/CN.9/448
17 de abril de 1998
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
31º período de sesiones
Nueva York, 1º a 12 de junio de 1998

FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-2	2
I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA	3-4	2
II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN	5-8	3
III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI	9-12	3
IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS	13-14	4
V. PROGRAMA DE PASANTÍAS	15-16	7
VI. ACTIVIDADES FUTURAS	17-18	8
VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	19-24	8

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión (1987), las actividades de formación y asistencia figuran entre las principales prioridades de la CNUDMI¹. El programa de formación y asistencia técnica llevado a cabo por la secretaría en virtud del mandato confiado por la Comisión, especialmente en países en desarrollo y países con economías en transición, abarcan dos principales Campos de actividad: a) actividades de información encaminadas a fomentar el conocimiento de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos del derecho mercantil internacional; y b) ayuda a los Estados Miembros en su labor encaminada a reformar el derecho mercantil y adoptar los textos de la CNUDMI.

2. En la presente nota se reseñan las actividades llevadas a cabo por la secretaría después del 30º período de sesiones de la Comisión (12 a 30 de mayo de 1997) y se examinan posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las tendencias de la demanda de esos servicios de la secretaría.

I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA

3. Los gobiernos, las comunidades empresariales nacionales e internacionales y los organismos de ayuda multilateral y bilateral otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchos ámbitos fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y las notas de la CNUDMI sobre organización del proceso arbitral;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios;

d) En materia de banca, pagos, e insolvencia, la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito y la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza; y

e) En materia de transportes, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional; y

¹ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones*, Suplemento N° 17 (A/42/17), párr. 335.

f) En materia de comercio electrónico e intercambio electrónico de datos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.

4. El impulso de la reforma del derecho mercantil brinda una notable y crucial oportunidad para que la CNUDMI fomente decisivamente los objetivos de coordinación y aceleración sustanciales del proceso de armonización y unificación del derecho mercantil internacional, con arreglo a lo previsto en la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966.

II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN

5. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos jurídicos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, por ejemplo, la revisión de los proyectos de legislación desde el punto de vista de los textos jurídicos de la CNUDMI, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de dicha legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos jurídicos de la CNUDMI incorporados en la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de acuerdos institucionales en materia de arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y especialistas en este ámbito.

6. A fin de que los países receptores obtengan el máximo beneficio de la asistencia técnica de la CNUDMI, la secretaría ha adoptado medidas para aumentar la cooperación y coordinación con los organismos de asistencia para el desarrollo. Gracias a la cooperación y coordinación entre entidades que proporcionan asistencia técnica jurídica se garantiza que cuando entidades del sistema de las Naciones Unidas o de fuera de él faciliten asistencia de esta clase, procederán en la práctica a examinar y utilizar los textos jurídicos formulados por la Comisión cuyo examen recomienda la Asamblea General. La secretaría prosigue su labor a este respecto.

7. Desde el punto de vista de los Estados receptores, la asistencia técnica de la CNUDMI es beneficiosa, habida cuenta de la experiencia acumulada por la secretaría en la preparación de los textos jurídicos de la Comisión. Dicha asistencia contribuye a establecer sistemas jurídicos que no sólo son coherentes internamente sino que además utilizan convenios o convenciones, leyes modelo y otros textos jurídicos de derecho mercantil internacionalmente concertados. La armonización jurídica resultante incrementa al máximo la capacidad de las partes empresariales de los diferentes Estados para planificar y realizar con éxito transacciones comerciales.

8. Los países que están revisando o reformando su legislación mercantil desearán, tal vez, dirigirse a la secretaría de la CNUDMI para obtener asistencia técnica y asesoramiento.

III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI

9. Las actividades de información de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios gubernamentales de los ministerios interesados (por ejemplo, de Comercio, Relaciones Exteriores, Justicia y Transportes), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes de la comunidad comercial y mercantil, universitarios y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones (por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y los

INCOTERMS (Cámara de Comercio Internacional); y la Convención sobre el Factoraje (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)).

10. En general, uno o dos funcionarios de la secretaría, expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, consultores externos dictan las conferencias en los seminarios de la CNUDMI. Finalizado el seminario, la secretaría sigue en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso relacionado con la aprobación y utilización de los instrumentos legales de la CNUDMI.

11. Desde el anterior período de sesiones, la Secretaría organizó seminarios en muchos Estados. Los siguientes seminarios y misiones de información se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI:

- **Stellenbosch (Sudáfrica) (11 de marzo de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Stellenbosch (unos 90 participantes);

- **Cartagena (Colombia) (14 y 15 de abril de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con el Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio (unos 70 participantes);

- **Bogotá (Colombia) (17 y 18 de abril de 1997)**: misión de información para 20 funcionarios de los Ministerios de Justicia y Comercio;

- **Quito (Ecuador) (21 y 22 de abril de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con Crespo Abogados (unos 40 participantes);

- **Lima (Perú) (24 a 26 de abril de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con el Instituto Iberoamericano de Derecho Económico Internacional y el Colegio de Abogados de Lima (unos 100 participantes); y

- **Nicosia (Chipre) (9 y 10 de octubre de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con la Oficina del Fiscal General de Chipre (unos 100 participantes).

12. Los siguientes seminarios y misiones de información fueron financiados por la institución organizadora o por otra organización:

- **Salónica (Grecia) (12 y 13 de septiembre de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Aristóteles de Salónica, el Colegio de Abogados de Salónica y la Cámara Técnica de Grecia (unos 100 participantes);

- **Dubai (Emiratos Árabes Unidos) (10 de diciembre de 1997)**: seminario celebrado en colaboración con la Cámara de Comercio de Dubai (unos 200 participantes); y

- **La Valetta (Malta) (24 y 25 de febrero de 1998)**: seminario celebrado en colaboración con la Sociedad de Comercio Exterior de Malta (unos 30 participantes).

IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS

13. Funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en que se presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y su posible aprobación

o utilización. La participación de los funcionarios de la secretaría en esos acontecimientos estuvo financiada por la institución organizadora o por otra organización. Los seminarios, conferencias y cursos fueron los siguientes:

- Simposio sobre derecho internacional de la quiebra: derecho comparado y problemas transnacionales, patrocinado por el *Texas International Law Journal* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas y la *Texas International Law Society* (Austin, Texas, Estados Unidos de América, 20 y 21 de marzo de 1997);

- Curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia, 14 de abril de 1997);

- Conferencia Internacional sobre la nueva legislación alemana en materia de arbitraje, patrocinada por el Instituto Alemán de Arbitraje (Berlín, Alemania, 23 de abril de 1997);

- Reunión del grupo de estudio de los Estados Unidos sobre prácticas de crédito contingente, patrocinada por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, 7 a 9 de junio de 1997);

- Coloquio Científico Internacional - Cuestiones relativas al derecho de la insolvencia, patrocinado por el Instituto de Derecho Mercantil de Maribor (Maribor, Eslovenia, 24 de junio de 1997);

- Reunión del Comité Conjunto del Organismo Argelino para la Promoción de la Inversión Extranjera, el Banco Mundial y la ONUDI, patrocinada por el Gobierno de Argelia (Argel, Argelia, 21 y 22 de julio de 1997);

- Seminario de FOBAPROA: “*Key Issues in a Successful Insolvency Resolution Programme*”, patrocinado por FOBAPROA y Valuación y Venta de Activos (México) (Ciudad de México, México, 5 y 6 de septiembre de 1997);

- Conferencia internacional del cincuentenario: “*Settlement of International Commercial Disputes*”, patrocinada por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria (Moscú, Federación de Rusia, 25 de septiembre de 1997);

- Segunda Conferencia Internacional sobre proyectos de construcción, posesión y traspaso, patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo y el Instituto de Derecho Internacional (El Cairo, Egipto, 7 a 9 de octubre de 1997);

- Seminario sobre legislación de arbitraje, patrocinado por la Academia de Arbitraje de Corea (Seúl, República de Corea, 24 y 25 de octubre de 1997);

- 53ª Convención Anual: “*Asset-Based Financial Services Industry*”, patrocinada por la Asociación Financiera Mercantil (Filadelfia, Pennsylvania, 5 a 7 de noviembre de 1997);

- Curso para licenciados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Maribor (Maribor, Eslovenia, 7 y 8 de noviembre de 1997);

- *Chartered Institute of Arbitrators Arbitration Course* (Nueva Delhi, India, 8 a 11 de noviembre de 1997);

- Cursos internacionales de ingreso y de becarios especiales sobre arbitraje, patrocinados por el *Chartered Institute of Arbitrators* y el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (El Cairo, Egipto, 12 a 17 de diciembre de 1997);

- Conferencia Internacional del *Internet Law and Policy Forum (ILPF): Releasing the Internet Economy - Content and Electronic Commerce* (Seattle, Washington, Estados Unidos de América, 7 y 8 de enero de 1998);
- Simposio ABA SONREEL/AIPN sobre arbitraje de controversias internacionales en materia de energía, patrocinado por la *American Bar Association* y SONREEL/AIPN (Houston, Texas, Estados Unidos de América, 21 y 22 de enero de 1998);
- Seminario de la Asociación Suiza de Arbitraje (Ebnat-Kappel, Suiza, 22 a 25 de enero de 1998);
- Reunión sobre prácticas internacionales de crédito contingente, patrocinada por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, 26 a 29 de enero de 1998);
- Conferencia Regional del Instituto de Derecho Internacional y la CNUDMI: “*The Legal Framework for B.O.O. and B.O.T. Projects*” (Santo Domingo, República Dominicana, 16 de febrero de 1998); y
- Seminario sobre propiedad intelectual, licencias de patente y solución de controversias patrocinado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (El Cairo, Egipto, 9 y 10 de marzo de 1998).

14. La participación de funcionarios de la secretaría de la CNUDMI en calidad de oradores en las conferencias que se indican a continuación se financió con cargo a la partida de viajes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas:

- Segundo coloquio judicial multinacional de la CNUDMI y la INSOL y Quinto Congreso Mundial Internacional de la INSOL patrocinado por la INSOL (Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, 22 a 26 de marzo de 1997);
- XIII Seminario Internacional de la *Pan American Surety Association (PASA)*, patrocinado por la PASA (Buenos Aires, Argentina, 7 a 9 de mayo de 1997);
- Simposio “*The International Lawyer*” (Austin, Texas, Estados Unidos de América, 16 a 18 de junio de 1997);
- Octavo Seminario Anual: “*The Arbitration of Global Projects*”, patrocinado por el Instituto de Arbitraje Transnacional (Austin, Texas, Estados Unidos de América, 19 y 20 de junio de 1997);
- 41° Congreso de la *Union Internationale des Avocats* (Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, 4 a 7 de septiembre de 1997);
- Día de las Naciones Unidas, la CNUDMI, y la *Union Internationale des Avocats* en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, 8 de septiembre de 1997);
- Conferencia sobre arbitraje del Consejo de Arbitraje de la India (Nueva Delhi, India, 30 y 31 de octubre de 1997);
- Simposio del *London Court of International Arbitration Arbitrators* (Agra, India, 1° y 2 de noviembre de 1997);
- Conferencia de 1997 de la División de Derecho Empresarial de la Asociación Internacional de Abogados (Nueva Delhi, India, 3 a 7 de noviembre de 1997);

- Fin de semana de 1997 sobre derecho internacional, patrocinado por la División estadounidense de la Asociación de Derecho Internacional (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, 8 de noviembre de 1997);
- Reunión de otoño de 1997 de la División de Derecho y Prácticas Internacionales de la *American Bar Association*, y reunión del Consejo de la Asociación Interamericana de Colegios de Abogados (Miami, Florida, Estados Unidos de América, 13 a 16 de noviembre de 1997);
- Conferencia: “*Dismantling the Barriers to Global Electronic Commerce*” patrocinada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (Turku, Finlandia, 19 a 21 de noviembre de 1997);
- Simposio sobre nuevas normas en materia de arbitraje, patrocinado por el Instituto Alemán de Arbitraje (Colonia, Alemania, 26 de noviembre de 1997);
- Segundo Simposio de 1997 del *London Court of International Arbitration European Council* y reunión del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (París, Francia, 28 y 29 de noviembre de 1997);
- Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (Ginebra, Suiza, 1º a 5 de diciembre de 1997);
- Quinta Conferencia sobre Arbitraje Internacional, patrocinada por la Cámara de Comercio de Croacia (Zagreb, Croacia, 4 y 5 de diciembre de 1997); y
- Seminario y conferencias sobre derecho mercantil de la *European Law Students Association* en el Instituto de Derecho Marítimo Internacional (La Valetta, Malta, 16 y 17 de febrero de 1998).

V. PROGRAMA DE PASANTÍAS

15. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de conocer la labor de la CNUDMI y aumentar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. El año pasado la secretaría recibió a 14 pasantes, procedentes de Alemania, Austria, Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Italia, México, los Países Bajos, y el Reino Unido. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas y la reunión y sistematización de información y textos, o la colaboración en la preparación de documentos básicos. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. Habida cuenta de que la secretaría no dispone de fondos para ayudarlos a sufragar sus gastos de viaje o de otra índole, dichos pasantes suelen estar patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o costear sus gastos por sus propios medios. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones, además de los que ya lo hagan, a que estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de las Naciones Unidas para que trabajen en la CNUDMI.

16. Además, a veces la secretaría acepta solicitudes de universitarios y abogados en ejercicio que desean realizar investigaciones en la Subdivisión y en la biblioteca jurídica de la CNUDMI durante un tiempo limitado.

VI. ACTIVIDADES FUTURAS

17. Para el resto de 1998 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, América Latina, Asia, el Caribe y Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los

gastos de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la secretaría para llevar a cabo estos planes depende de que reciba fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

18. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizará el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín. Normalmente, la mitad aproximadamente de los participantes procederán de Italia, y una gran parte de países en desarrollo. La contribución de este año de la secretaría de la CNUDMI se centrará en las cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida su labor pasada y presente.

VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

19. La secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que precisan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones (1987) para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los seminarios de la CNUDMI, los gastos para las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión (excepto los sufragados por organismos de financiación como el Banco Mundial) tienen que atenderse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

20. Habida cuenta de la importancia de la financiación extrapresupuestaria para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión quizá desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI, en especial en forma de contribuciones multianuales, con el fin de facilitar la planificación y permitir que la secretaría atienda las crecientes demandas de formación y asistencia de los países en desarrollo y de los nuevos Estados independientes. Se ruega pedir información a la secretaría acerca de la forma en que pueden aportarse contribuciones.

21. Durante el período que se examina se recibió una contribución de Suiza al programa de seminarios. La Comisión quizá desee expresar su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión mediante la aportación de fondos o de personal, o acogiendo la celebración de seminarios.

22. A ese respecto, tal vez la Comisión desee recordar que de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El fondo fiduciario establecido conforme a lo solicitado está abierto al aporte de contribuciones financieras voluntarias de los Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como personas físicas y jurídicas.

23. En su 30º período de sesiones, la Comisión tomó nota con satisfacción de que la Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 51/161, exhortó a los gobiernos, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que, con objeto de garantizar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo que son miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General.

24. Asimismo se recuerda que, en el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para simposios y para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se debía examinar durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

* * *